Carta merced del Rey Fran.co a Alfonso Dans
fijasdo de la villa de Alhama

Yo el Rey de Castiella, Delleon, de Portugal por fazer bien e merced a vos Alfonso Dans fijasdo
nuestro vasallo e nuestro [illegible] del Regno de Mallorca por muchos servicios e buenos que nos avedes
fecho e fazedes de cada dia damos vos e fazemos vos merced de la nuestra villa de Alhama de Baños
con su castiello que es entre la dicha Mallorca e Lorca, e damos vos la cola justicia e justo mero in
perio e con todos los derechos que aver pertenesce en ella e con todos sus [illegible] e prados e pastos
[illegible] e manantes e estancias [illegible] bien e complida mente [illegible]
[illegible] que aves pertenesce por vos e vuestros fijos e los que devos e dellos descendieren por [illegible]
[illegible] de [illegible] por [illegible] jamas por dar e vender e enajenar e cambiar e trocar e enajenar e por
que fagades dello e en ello todo lo que vos quisieredes bien como de vuestro costo propio. E por este
nuestro [illegible] mandamos a aquellos que en ellos e algunos [illegible] o [illegible] que en las abdades e
villas e lugares de los nuestros regnos. E a aquel [illegible] o a aquellos que en ellos [illegible] fuere mostrado
que vos pongan en la [illegible] posesion de la dicha villa de Alhama con su castiello e con todos
sus [illegible] que dicho es. E al nuestro Chancillero e Rejidores e escrivanos. E a los que estan
en la tabla de los nuestros sellos que vos den e libren e sellen el privilegio o privilegios mas
firmes e mejor guardados que menester ovieredes en esta razon. E los unos e los otros no fagan [illegible]
[illegible] de dies mill e acada uno por la nuestra [illegible]
[illegible] del nuestro señor Jhesu Christo de mill e [illegible]
[illegible] e [illegible] nuestra merced e voluntad es que lo no podades vender ni trocar ni
[illegible] de fuera de los nuestros regnos sin nuestra voluntad [illegible]
[illegible] la fiz escrivir por mandado de nuestro señor el Rey. Yo el Rey